



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2630

08/01/2020

4633

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, transpone la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Bajo este marco, la herramienta clave para la prevención de los daños por inundaciones es el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI).

Mediante el Real Decreto 18/2016¹, de 15 de enero, y el Real Decreto 20/2016², de 15 de enero se aprobaron los vigentes PGRI de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias, que incluyen los correspondientes Programas de Medidas que cada una de las Administraciones debe aplicar, en el ámbito de sus competencias, para alcanzar el objetivo previsto de reducir las consecuencias negativas producidas por las inundaciones

https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Enlace_documentacion_PGRI.aspx

Así, en lo que respecta a las medidas de competencia estatal, cabe señalar que la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio establece que, previamente a su realización, las actuaciones contempladas en los PGRI deben ser sometidas a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental.

¹ Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño o Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

² Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.



Por esta razón, la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, contrató el “Servicio para la elaboración de estudios coste-beneficio, viabilidad y priorización de las obras estructurales incluidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y en los Planes Hidrológicos de Cuenca”.

Madrid, 11 de junio de 2020

